



OF. ORD. N° 223223

ANT.: Oficio N° 068 de fecha 16 de junio de 2022, de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde Oficio del ANT.

SANTIAGO, 16 AGO 2022

A : RAÚL SOTO MARDONES  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

DE : MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio indicado en el Antecedente, en virtud del cual la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados solicitó a este Ministerio informar sobre las siguientes materias: "a) Si se han sostenido reuniones con la Corporación Nacional del Cobre para tratar los temas de la calidad del aire e infraestructura de salud en la zona y cuáles fueron sus acuerdos y plazos. b) Cuál es el cronograma de trabajo y si el financiamiento vendrá desde ese Ministerio, desde el Ministerio de Salud o desde el Gobierno Regional de Atacama para la instalación de las estaciones de monitoreo. c) Si el Ministerio de Salud, a través del servicio de salud correspondiente, cuenta con antecedentes epidemiológicos de la población en relación con el material particulado de la zona". Al respecto, se informa lo siguiente:

En relación con la primera consulta, se ha de señalar, en primer lugar, que la Corporación Nacional del Cobre cuenta desde el año 2003 con una estación privada de monitoreo de calidad del aire para material particulado MP10, ubicada en el sector Aeropuerto de la comuna, la cual opera tiene su origen en compromisos voluntarios suscritos con la autoridad regional de ese entonces. En consideración de dicho escenario, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama le ha solicitado a la Corporación Nacional del Cobre, a través del Oficio Ord. N° 243, de fecha 18 de julio de 2022; que considere gestionar la tramitación de la declaración de dicha estación como estación de monitoreo con representatividad poblacional.

En virtud de dicho requerimiento, con fecha 02 de agosto de 2022, la SEREMI del Medio Ambiente de Atacama sostuvo una reunión con la Corporación Nacional del Cobre, con la finalidad de precisar detalles sobre la solicitud y las gestiones a realizar ante la autoridad competente para que la estación de monitoreo pueda cumplir con los requisitos necesarios para contar con dicha declaración. En esta reunión, se acordó con la Corporación Nacional del Cobre el iniciar el procedimiento para dicho fin, por lo que se gestionará la realización de futuras reuniones, en conjunto con la Superintendencia del Medio Ambiente, con el objetivo de seguir informando sobre las gestiones pertinentes.

Cabe tener presente que, la eventual declaración de la estación de monitoreo de calidad del aire de Codelco como estación con representatividad poblacional, permitiría incluir a dicha estación en el programa anual de fiscalización y seguimiento, efectuado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Con ello, dicha estación podría contar con datos

auditados por la autoridad competente, respecto de la calidad del aire de la zona; de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 106 de 2013 y 744 de 2017, ambas de la Superintendencia del Ministerio del Medio Ambiente.

En cuanto a su segunda consulta, se debe señalar que, este Ministerio ha contemplado la instalación y puesta en marcha de una nueva estación de monitoreo de calidad del aire para material particulado MP10 para la ciudad de Chañaral, cuyo financiamiento será otorgado por el Nivel Central de la Subsecretaría del Medio Ambiente. En relación al cronograma asociado a dicho objetivo, se debe indicar que, durante el segundo semestre del año 2022 se evaluará la factibilidad de los potenciales sitios de emplazamiento de la futura estación, junto con la gestión y tramitación de diferentes autorizaciones para su instalación y operación, de modo que su ubicación se ajuste a los requerimientos establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente, para su posterior calificación de Estación de Monitoreo con Representatividad Poblacional para material particulado MP10. Para el primer semestre del año 2023, en tanto, se instalará el equipamiento de la estación, para iniciar la fase de pruebas y monitoreo de marcha blanca. Finalmente, se espera que, a más tardar, en marzo de 2024 se pueda incorporar a esta estación dentro de los alcances del Proyecto "Sistema de Vigilancia de Calidad de Aire" (SIVICA) del Ministerio del Medio Ambiente, tras ello, los registros de la estación serán desplegados en la plataforma SINCA (<https://sinca.mma.gob.cl>).

En relación a su tercera consulta, se derivará dicha solicitud al Ministerio de Salud, con la finalidad de que dicha Secretaría de Estado informe directamente a vuestra H. Cámara sobre la información requerida.



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

MCP/AEG/FCA

Distribución:

- Destinatario

C.C:

- Archivo Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Archivo División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo Oficina de Partes Ministerio del Medio Ambiente

SGD 8.645 -2022